

Defensa de la competencia

Presentación

Leandro Zipitría¹

¹Departamento de Economía
Facultad de Ciencias Sociales

La Habana, Cuba. Octubre 2013

Índice

- 1 **Presentación**
 - Presentación
- 2 **Objetivos**
 - ¿Qué busca la defensa de la competencia?
 - Concretando
- 3 **Características de la normativa**
 - Instrumentos
 - Interpretación
 - Órganos de aplicación
- 4 **Historia**

Objetivos

- 1 Presentar la temática de defensa de la competencia
- 2 Discutir los objetivos de las políticas de competencia
- 3 Resumir la historia de la materia a nivel internacional

Índice

- 1 **Presentación**
 - Presentación
- 2 **Objetivos**
 - ¿Qué busca la defensa de la competencia?
 - Concretando
- 3 **Características de la normativa**
 - Instrumentos
 - Interpretación
 - Órganos de aplicación
- 4 **Historia**
 - América del Norte
 - Europa
 - América latina

Presentación

- Si el mercado es un monopolio natural \Rightarrow se sustituye al mercado a través de la regulación
- Regulación: precio (tarifa), acceso, entrada, calidad, cantidad, proceso, etc.
- ¿Qué pasa en mercados donde no hay monopolio natural?

Problema:

Poder de mercado \Rightarrow ineficiencia asignativa y -muy probable- productiva

Presentación

- Si el mercado es un monopolio natural \Rightarrow se sustituye al mercado a través de la regulación
- Regulación: precio (tarifa), acceso, entrada, calidad, cantidad, proceso, etc.
- ¿Qué pasa en mercados donde no hay monopolio natural?

Problema:

Poder de mercado \Rightarrow ineficiencia asignativa y -muy probable- productiva

Presentación (cont.)

- Las empresas pueden impedir con sus acciones que el proceso competitivo actúe
- Para limitar estas acciones privadas, los gobiernos se reservan el derecho de sancionar -prohibir- las mismas
- Objetivo: impedir que las empresas realicen acciones que perjudiquen al mercado

¿Qué es la competencia?

- Un mercado es competitivo si:
 - Mercado (estructura): hay muchos productores, los bienes son homogéneos y hay libre entrada y salida
 - Rivalidad (conducta): si las empresas luchan por captar la atención de los clientes
 - Precio (conducta): las empresas son tomadoras de precio
 - Resultado: los consumidores disponen de la mayor variedad de bienes y servicios al menor precio posible
 - Mecanismo: permite la supervivencia de los más eficientes

Problemas

- En muchos mercados:
 - existen pocas empresas
 - hay importantes barreras tanto exógenas (regulaciones, tecnología), como endógenas (publicidad, reputación, diferenciación)
 - existen restricciones de financiamiento
 -

Entonces...

- No se puede garantizar que el mercado resuelva el problema
- Las empresas tienen incentivos a relajar la competencia
- Se requiere que el gobierno intervenga
- Objetivo: evitar que las empresas, a través de sus conductas, aumenten su poder de mercado o lo mantengan

¿Y Cuba....?

- Proceso gradual de generación de microemprendimientos (cuentapropistas)
- Limitaciones al crecimiento de las empresas (número máximo de empleados)
- Trade off: se controla el poder de mercado a costa de la eficiencia

Índice

- 1 **Presentación**
 - Presentación
- 2 **Objetivos**
 - ¿Qué busca la defensa de la competencia?
 - Concretando
- 3 **Características de la normativa**
- 4 **Historia**
 - Instrumentos
 - Interpretación
 - Órganos de aplicación
 - América del Norte
 - Europa
 - América latina

Objetivos

- ¿Múltiples objetivos?
 - Protección de los competidores o a las PYMES
 - Libertad económica
 - Política industrial
 - Bienestar económico
 - Otras

Competidores

- Las normas surgen, a veces, con la intención de proteger a competidores
- Estas empresas tienden a ser más chicas o ineficientes
- También surge en el litigio entre partes
- La protección de las PYMES en el inicio de las normas (EE.UU. UE)

Libertad económica

- Objetivo de la legislación alemana
- Persigue las restricciones verticales en sí mismas
- No tiene sentido en sí mismo

Política industrial

- Política de “campeones nacionales”
- Rezago en la incorporación de las fusiones (UE, Uruguay?)
- Interpretación laxa en crisis (ej. aumento de fusiones bancarias después de crisis del 2008)

Bienestar

- Total: importan tanto consumidores como empresas
 - Trade off de Williamson: acciones que $\downarrow EC$ pero $\uparrow EP$
 - Objetivo en Canadá y Australia ¿Uruguay?
- Consumidor: sólo el EC es el relevante
 - EE.UU. y UE

Otras

- Promover integración económica (UE)
- Promover la equidad: puede atentar contra eficiencia
- Razones políticas: desconcentración de poder económico (Brasil, UE en sus inicios)
- Razones sociales: aplicación laxa en crisis (desempleo)

Índice

- 1 **Presentación**
 - Presentación
- 2 **Objetivos**
 - ¿Qué busca la defensa de la competencia?
 - **Concretando**
- 3 **Características de la normativa**
 - Instrumentos
 - Interpretación
 - Órganos de aplicación
- 4 **Historia**
 - América del Norte
 - Europa
 - América latina

Entonces...

- Si el mercado asigna los recursos hay que proteger al **mercado**
- Impedir acciones que -directa o indirectamente- provoquen aumentos en precios, reducción de la calidad o de la variedad de los productos
- Promover la eficiencia en el uso de los recursos
- Incentive la innovación

Índice

- 1 **Presentación**
 - Presentación
- 2 **Objetivos**
 - ¿Qué busca la defensa de la competencia?
 - Concretando
- 3 **Características de la normativa**
- Instrumentos
- Interpretación
- Órganos de aplicación
- 4 **Historia**
 - América del Norte
 - Europa
 - América latina

Comportamientos prohibidos

- Intervención: caso a caso (distinto de regulación)
- Litigio judicial
- Conductas: acciones que tengan como objetivo relajar el proceso competitivo
- Estructuras: fusiones que tengan como objetivo -aún implícito- relajar la competencia

Índice

- 1 **Presentación**
 - Presentación
- 2 **Objetivos**
 - ¿Qué busca la defensa de la competencia?
 - Concretando
- 3 **Características de la normativa**
 - Instrumentos
 - Interpretación
 - Órganos de aplicación
- 4 **Historia**
 - América del Norte
 - Europa
 - América latina

Per se

- Interpretación *per se*: es prohibida en sí misma, no tiene justificación
- Beneficios
 - reduce los costos de aplicación de la norma
 - es fácil de anticipar por los agentes
- Costos
 - puede sancionar conductas eficientes (ej. restricciones geográficas o acuerdos en I+D)
 - distrae recursos de conductas sin efectos (ej. colusiones entre pequeños agentes)

Regla de la razón

- Regla de la razón: implica estudiar los efectos de la conducta
- Beneficios
 - permite afinar la aplicación a los casos importantes
 - genera más información sobre sus efectos
- Costos
 - más costosa de aplicar
 - genera incertidumbres en los agentes sobre las conductas prohibidas

Índice

- 1 **Presentación**
 - Presentación
- 2 **Objetivos**
 - ¿Qué busca la defensa de la competencia?
 - Concretando
- 3 **Características de la normativa**
 - Instrumentos
 - Interpretación
 - Órganos de aplicación
- 4 **Historia**
 - América del Norte
 - Europa
 - América latina

Características

- Administrativos vs. judiciales
- Juez y fiscal vs. fiscal
- Economistas, abogados, contadores....

Índice

- 1 **Presentación**
 - Presentación
- 2 **Objetivos**
 - ¿Qué busca la defensa de la competencia?
 - Concretando
- 3 **Características de la normativa**
- 4 **Historia**
 - Instrumentos
 - Interpretación
 - Órganos de aplicación
 - América del Norte
 - Europa
 - América latina

Inicios

- Sherman Act en 1890 en EE.UU. y en Canadá en 1889 la “Act for the Prevention and Suppression of Combinations formed in restraint of Trade”
- Normativa pensada para contener los trust y colusiones (ferrocarriles y petróleo)
- Impulsada por granjeros y pequeños comerciantes

Componentes

- Sherman Act (1890)
- Clayton Act (1914)
- Federal Trade Commission Act (1914)
- Robinson-Patman Act (1936)
- Celler-Kefauver Act (1950)

Sherman Act

- Prohíbe:
 - Sección 1. Los contratos, asociaciones y conspiraciones que restrinjan el comercio y prescribe multas y pena de cárcel para los infractores
 - Sección 2. La monopolización los intentos y conspiraciones para monopolizar cualquier parte del comercio entre estados o naciones extranjeras

Clayton Act

- Introduce un primer control previo de fusiones y adquisiciones (sólo en referencia a compra de acciones)
- Agrega a la discriminación de precios como otra práctica prohibida (poco utilizada últimamente)
- Posibilidad de recobrar tres veces el daño (treble damage) provocado por la conducta

Federal Trade Commission Act

- FTC: agencia federal que junto al DOJ (Department of Justice) tienen la responsabilidad de hacer cumplir la normativa antitrust
- Prohíbe prácticas desleales de competencia (unfair methods of competition)

Otras

- Robinson-Patman Act: reformó las previsiones respecto a la discriminación de precios
- Celler-Kefauver Act: extendió la Clayton Act a las fusiones que impliquen compra de activos

Principales casos

- 1897: se sanciona a 18 empresas de transporte ferroviario por fijación de precios
- 1911: se divide la Standard Oil en 34 empresas
- 1911: se divide a American Tobacco en las cinco empresas que se habían fusionado previamente
- 1933: no se sanciona un cártel de carbón (Appalachian Coals), única excepción a la regla per se (depresión en EE.UU)

Principales casos (cont.)

- 1947: se prohíbe per se las ventas atadas (International Salt)
- 1967: se sanciona contra cláusulas de territorio exclusivo (Schwinn)
- 1967: se establece que las restricciones verticales que no involucren precio deben someterse a la regla de la razón (Gte-Sylvania)

Sectores excluidos

- Algunos sectores están excluidos de la aplicación de las normas antitrust:
 - Seguros
 - Agricultura
 - Pesca
 - Baseball profesional
 - Organizaciones sindicales

Índice

- 1 **Presentación**
 - Presentación
- 2 **Objetivos**
 - ¿Qué busca la defensa de la competencia?
 - Concretando
- 3 **Características de la normativa**
- Instrumentos
- Interpretación
- Órganos de aplicación
- 4 **Historia**
 - América del Norte
 - **Europa**
 - América latina

Antecedentes

- La legislación supranacional europea tiene su origen en el Tratado de París de la Comunidad del Carbón y el Acero (CECA) en 1951
- Objetivos generales de la adopción de la norma
 - Disminuir el peligro del poder Alemán permitiendo que otros países europeos tengan accesos a esos insumos
 - Impedir que los privados impongan barreras al comercio que los estados levantaban

PYMES

- Doctrina de minimis que implica que no se aplica la legislación de defensa de la competencia si el impacto de un acuerdo entre empresas es despreciable
- Acuerdos de empresas con cuota de mercado menores al 10% entre competidores, o del 15% entre empresas que no son competidoras actuales o potenciales

Legislación: art. 81(ex 85)

- Prohíbe los acuerdos y prácticas concertadas entre empresas o asociaciones de empresas que puedan afectar el comercio entre los estados miembros y que tengan por efecto u objeto restringir o distorsionar la competencia en el mercado común

Legislación: art. 81(ex 85) cont.

- La norma no es aplicable si estos acuerdos contribuyen a mejorar la producción o distribución de bienes y servicios, trasladan a los consumidores una justa parte de estos beneficios y
 - no imponen a los involucrados restricciones que no son indispensables para alcanzar los objetivos;
 - permiten a las empresas eliminar la competencia respecto de una parte sustancial del mercado de producto en cuestión

Legislación: art. 82(ex 86)

- Cualquier abuso por una o más empresas de su posición dominante en el mercado común o cualquier parte sustancial de él, será prohibido por incompatible con el mercado común siempre que pueda afectar el comercio entre los estados miembros

Legislación: art. 83(ex 87)

- Prohíbe cualquier ayuda por parte de un estado miembro o a través de recursos estatales de cualquier tipo que distorsione o amenace distorsionar la competencia favoreciendo ciertas empresas o la producción de ciertos bienes
- Excepciones:
 - aquellas otorgadas a PYMES;
 - la ayuda para entrenamiento;
 - la ayuda para empleo

Legislación

- Fusiones: las fusiones se controlan en la UE a partir de las Regulación de Fusiones de 1989 después de años de discusiones
- Alemania y UK querían que las fusiones se juzgaran sobre la base de la competencia, Francia quería que se tomaran en consideración criterios sociales y de política industrial

Exclusión

- Sectores excluidos:
 - Agricultura
 - Defensa
 - Transporte carretero, aéreo, ferrocarril y marítimo

Índice

- 1 **Presentación**
 - Presentación
- 2 **Objetivos**
 - ¿Qué busca la defensa de la competencia?
 - Concretando
- 3 **Características de la normativa**
 - Instrumentos
 - Interpretación
 - Órganos de aplicación
- 4 **Historia**
 - América del Norte
 - Europa
 - América latina

Panorama

- El modelo seguido es el de la UE
- Sólo Ecuador, Paraguay y Cuba no tienen legislación
- Perú y Uruguay no tienen control previo de fusiones
- Costa Rica y Panamá persiguen los carteles a través de prohibiciones per se